



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2023-00749-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el 29 de enero de 2024 fueron librados los oficios que comunicaban las medidas cautelares decretadas; sin embargo, mediante auto del 25 de enero de 2024 el proceso había terminado por pago. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 9 de febrero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado cuidadosamente las presentes diligencias, se advierte que efectivamente los oficios que comunicaban el decreto de medidas cautelares fueron remitidos y diligenciados con posterioridad al auto que había decretado la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, se hace necesario dejar sin efecto los oficios fechados del 12 de enero de 2024 No. 56 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que comunica el embargo de bien inmueble, el oficio No. 57 a la Gobernación de Santander que comunica el embargo de salario, el Oficio No. 58 a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga que comunicaba el embargo de vehículo.

Por Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones en donde se ponga en conocimiento de las referidas entidades lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 018 del 12 de febrero de 2024.

KAM